

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de Créditos suplementarios del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009 por el excedente de recaudación sobre el total calculado para el Ejercicio en concepto de Recursos Ordinarios no Afectados.-

Artículo 2°: El excedente de recaudación mencionado en el artículo 1 deberá realizarse contra la sumatoria de las partidas en más y en menos, en función a la Ejecución del Cálculo de Recursos al 31 de Diciembre de 2009

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo imputará el excedente de recaudación a las partidas contables del Cálculo de Recursos que generen excesos de recaudación al 31 de Diciembre de 2009.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a la ampliación de las partidas del Presupuesto de Gastos en función a la Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31 de Diciembre de c2009

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo deberá informar a ese Honorable Cuerpo antes del 15 de Enero de 2010, los excedentes de recaudación producidos al 31 de Diciembre de 2009 a efectos de tomar conocimiento del tratamiento contable dado a los mismos.-

Artículo 7°: De forma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los siete días del mes de Diciembre de dos mil nueve. □□□□□□□□□□

María Cristina Ponce de León

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 085/09.